

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3453 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 764/2010, por auto de cinco de enero de 2011 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Inversiones Coleo, S.L.U. con CIF: B85624492 con domicilio en plaza cronos 4 de Madrid y cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el boletín oficial del estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 5 de enero de 2011.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110000745-1